



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

Montevideo, 26 FEB. 2010

VISTO: la Resolución Ministerial N° 1196 de fecha 31 de diciembre de 2008;

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se autorizó la contratación de la Dra. Laura Gutiérrez, como Médico Veterinario para el control de productos veterinarios en el comercio, para la División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) de la "Dirección General de Servicios Ganaderos", por el período enero a diciembre de 2009;

II) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dicha contratación, teniéndose presente que el rendimiento de la contratada ha sido muy satisfactorio;

III) que se comunicó a la contratada la voluntad de renovar el contrato, quien manifestó su aceptación a la misma;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 11 de febrero de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

CONSIDERANDO: I) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de enero de 2010;

II) que la presente renovación constituye una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del servicio, en el entendido que la contratada ha cumplido en forma satisfactoria con las tareas a

que se obligó, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines del mismo. Por ende, contratación resulta ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación de la contratación en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EI PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar el contrato, en régimen de arrendamiento de servicios, de la Dra. Laura Gutiérrez por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010, con el objeto de prestar los servicios de Médico Veterinario, de acuerdo a los términos de referencia que lucen de fojas 11 a 12 y que forman parte del contrato, cuyo proyecto luce a fojas 9 y 10 e insístase en el gasto.-

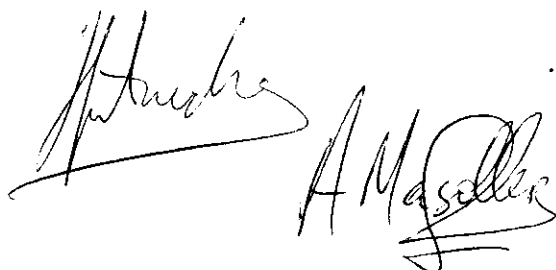
2º) La remuneración nominal, mensual de la Dra. Laura Gutiérrez asciende a la suma de \$U 21.899 (Pesos Uruguayos veintiún mil ochocientos noventa y nueve) más IVA, por cuarenta (40) horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo al Programa 05 "Servicios Ganaderos", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", Objeto del Gasto 5.21, financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-

3º) Facúltase a la Corporación Nacional para el Desarrollo a suscribir el contrato, por cuenta y orden del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-

4º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).-

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 Dirección General de Servicios Ganaderos.

6º) Pase al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, a sus efectos.-



DR. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República